

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
POLICIA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 024-2023-OCS-ISUPOL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, fue creado mediante Acuerdo del Ministerio de Educación N° 6617 de 15 de diciembre de 1993 y registrado en el Consejo Nacional de Educación Superior con Numero de Registro 17-039P 2001, como una opción para elevar el nivel de preparación y eficiencia del personal de la Institución Policial, con instrucción de educación superior de nivel tecnológico;
- Que,** el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior, y en esta calidad está obligado a cumplir con las diferentes exigencias que existen en la normativa que regula la educación superior en el Ecuador;
- Que,** la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que todas las entidades de educación superior del país, deben adecuar su normativa interna al nuevo marco jurídico constitucional y legal, a efectos de guardar plena concordancia con ese nuevo entorno;
- Que,** para dar cumplimiento con todo el marco constitucional y legal vigente, el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, ha emprendido un proceso de reformas internas que incluyen la expedición de los principales cuerpos normativos internos, para prepararse ante los procesos de acreditación institucional programados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** EL Art. Artículo 142 en de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que todas las instituciones del sistema de educación superior, deberán instrumentar un sistema de

seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación; y,

**Que,** en el vigente Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, en su Disposición Transitoria Cuarta, se faculta al Consejo Directivo de la entidad a expedir las reformas al Estatuto de la Institución, reglamentos internos y sus reformas, y en ejercicio de sus facultades estatutarias.

**Que,** mediante **SESIÓN ORDINARIA**, del día viernes 10 de noviembre del 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones del ISUPOL, se remite al Órgano Colegiado Superior el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

**Que,** mediante el **ACTA No. 023-2023-OCS-ISUPOL**, del día viernes 10 de noviembre del 2023, una vez tratado el orden del día en el pleno del Órgano Colegiado Superior; **RESUELVE:** por unanimidad el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mismo que estará dirigido a establecer el marco normativo para que el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional:

**RESUELVE:****EXPEDIR: EL INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**

**Art. 1. OBJETIVOS:** El presente instructivo está dirigido a establecer el marco normativo para que el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

- 1.1- A través de este instructivo el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, implementa y desarrolla un sistema de seguimiento de graduados que permita al instituto obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de sus graduados en el ámbito laboral, determinando los aspectos esenciales respecto de éstos, como son su ubicación domiciliaria, situación laboral, el grado de satisfacción de su formación profesional, desempeño profesional, entre otros, que permita a la Institución adoptar los cambios y reformas que se consideren necesarios para optimizar y mejorar la formación académica que se imparte en el centro de educación.
- 1.2- Contar con información confiable y actualizada sobre el desempeño profesional de los graduados para enriquecer con ello la toma de decisiones para implementar acciones que permitan superar el nivel académico en los currículos de las carreras.
- 1.3- Comparar la congruencia, entre los resultados del aprendizaje obtenidos en el proceso educativo y exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.
- 1.4- Conocer las prácticas emergentes que plantea el ejercicio profesional a los graduados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su

- incorporación oportuna en planes y programas de estudio, así para el diseño de programas de educación continua pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio.
- 1.5- Describir el grado de satisfacción de los graduados respecto a la calidad de la formación recibida.
  - 1.6- Generar la información suficiente y pertinente que permita al Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, revisar los planes y programas de estudio vigentes en las distintas carreras, de forma tal que se puedan formular los cambios e innovaciones necesarios para mejorar.
  - 1.7- Desarrollar parámetros que permitan a las áreas de revisión curricular tomar decisiones en base a criterios académicos.
  - 1.8- Desarrollar actividades de mejoramiento profesional y personal para los graduados mediante la organización de programas de educación continua, talleres, seminarios, congresos y otras actividades de desarrollo profesional.
  - 1.9- Obtener estadísticas descriptivas de los graduados.
  - 1.10- Identificar la opinión de sus Jefes inmediatos de la Unidad asignada o empleadores sobre la preparación académica y actitud en el campo de conocimiento de su disciplina, frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.
  - 1.11- Estructurar un banco de información que permita a los graduados del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, una ubicación laboral acorde con su preparación académica, conforme a las demandas que presente la sociedad en general o entidades públicas y particulares, de manera puntual.

**Art. 2.- DE LA ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES:** Los procesos de seguimiento a los graduados estarán a cargo del Departamento de Bienestar Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, que tendrá como responsabilidades las siguientes:

- a) Solicitar a los señores Coordinadores de las Carreras, la información pertinente para mantener actualizada la página web de graduados.
- b) Implantar un registro de los graduados del Instituto, con proyecciones de subir esa información a la página WEB, fabricar e instaurar las actividades de la bolsa de empleo.
- c) Planificar con los Coordinadores de Carreras, los eventos de seguimiento a graduados que la entidad deben realizar periódicamente.
- d) Difundir las actividades de seguimiento a graduados a través de la página web creada para el efecto.
- e) Mantener actualizadas las fichas de Registro de los Graduados, con información de satisfacción del graduado, seguimiento del graduado, encuestas de satisfacción laboral, y demás instrumentos de evaluación.
- f) Identificar las fuentes de información más adecuadas para mantener actualizado el Registro de Graduados;
- g) Mantener actualizado el directorio de graduados de la carrera, con determinación de dirección domiciliaria, teléfono, dirección de trabajo y cargo actual.
- h) Aplicar los cuestionarios de satisfacción y seguimiento de sus graduados.
- i) Promover eventos de encuentro entre los graduados de la institución, a fin de que las nuevas promociones de graduados se integren al proceso de seguimiento, y aporten a su

- fortalecimiento, coordinando acciones que correspondan con la Dirección de Vinculación con la Colectividad;
- j) Propiciar y organizar la realización de foros con los jefes de unidades policiales en donde prestan sus servicios los graduados del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional;
  - k) Promover a través de los medios de comunicación, la participación de los graduados en los diferentes eventos que realice la carrera.
  - l) Generar y recopilar información estadística de sus graduados.
  - m) Editar y publicar los resultados obtenidos; y,
  - n) Las demás que consten en la normativa interna del Instituto.

**Art. 3.- DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO:** Todos los estudiantes que egresen de las carreras del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, tendrán el deber de otorgar a la Secretaría Académica, la información base requerida para dar seguimiento a su trayectoria, con datos insertos en una ficha técnica, como documento habilitante para los requisitos de graduación.

- 3.1- La ficha de datos del egresado será transferida al Departamento de Bienestar Estudiantil, para incorporarlo a los diferentes mecanismos de seguimiento que se conforman para el efecto según constan en el presente instructivo.
- 3.2- Para efectos del seguimiento permanente con los graduados, el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, mantendrá activa la dirección de correo corporativo del estudiante, para utilizarla como medio de comunicación regular y por la cual se promocionarán todas las actividades inherentes al seguimiento de graduados.

3.3- El proceso de seguimiento de los graduados se realizará en las siguientes etapas:

- a) Inscripción en el Registro de Graduados del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, con el puesto asignado en la Policía Nacional, luego que el alumno se gradúe;
- b) Se mantendrá coordinación permanente con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, para conocer los repartos y lugares en los que laboran los graduados del Instituto, mientras pertenezcan a la Policía Nacional
- c) Cuando los graduados del Instituto ya no formen parte de la Policía Nacional, el Departamento de Bienestar Estudiantil hará el seguimiento de manera directa del ejercicio profesional;
- d) Comunicar a los graduados del Instituto los eventos de actualización de conocimientos que prepare la Unidad de Educación Continua;

**Art. 4.- DEL REGISTRO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO:** El Departamento de Bienestar Estudiantil, gestionará insertar en el mercado laboral a los graduados del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, con las acciones que sean más adecuadas. Para ello, instalará un Registro de Graduados.

- 4.1- El objetivo del Registro de Graduados es servir de enlace entre los requerimientos de las Unidades de la Policía Nacional, entidades públicas, empresas y personas particulares, y los graduados.
- 4.2- Inscritos en el Registro de Graduados, sus datos ingresarán a un banco computarizado, que deberá ser actualizado periódicamente.
- 4.3- El Departamento de Bienestar Estudiantil elaborará regularmente boletines de graduados que se encuentren inscritos con información más relevante, tales como: nombre completo, teléfono, porcentaje del dominio de un idioma extranjero, principales habilidades y experiencia laboral.

- 4.4- El Departamento de Bienestar Estudiantil deberá mantener permanente contacto con la Policía Nacional e instituciones públicas y privadas, con el fin de contribuir a la colocación de los graduados en el mercado laboral;
- 4.5- El Departamento de Bienestar Estudiantil recibirá las ofertas de empleo, con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo con la formación técnica y al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.
- 4.6- El Departamento de Bienestar Estudiantil comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con determinada institución.

**Art. 5.- DE LA VINCULACIÓN CON EL ESPACIO DE TRABAJO:** En el caso de que los graduados inscritos en el Registro de Graduados sean incorporados a alguna dependencia de la Policía Nacional o institución pública o privada, informarán del particular al Departamento de Bienestar Estudiantil, a efectos de mantener actualizada la ficha del ex alumno.

- 5.1- En el caso de que los graduados que se vinculen al mercado laboral por otros medios, sea por ofertas particulares, ofertas independientes o por gestión propia, también informarán de esos cambios al Departamento de Bienestar Estudiantil, para efectos de actualización.
- 5.2- Igual compromiso de actualización tienen los graduados ya vinculados al mercado laboral, cuando se vinculen a un nuevo puesto de trabajo o que cambien de lugar de trabajo.

**Art. 6.- DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL:** El Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, establecerá sus propios mecanismos de seguimiento en función de las facilidades y recursos con que cuente para ello.



- 6.1- El seguimiento a graduados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos de los registros de cada graduado, por lo que los expedientes de los alumnos deberán contener la información siguiente:
- a) Cuanto tiempo tardó en conseguir empleo después de su graduación.
  - b) Puesto obtenido.
  - c) Salario que devenga.
  - d) Si el puesto está relacionado con la carrera que estudió.
  - e) Si ha tenido movilidad en la institución.
  - f) Si ha cambiado de función dentro de la Policía o institución, cuántas veces y porqué.
  - g) En su caso, si trabaja de manera independiente, si esas labores tienen relación con la carrera que estudió en el Instituto;
  - h) Si la carrera le dio un mejor nivel socioeconómico.
- 6.2- El Departamento de Bienestar Estudiantil deberá recabar la opinión de las dependencias de la Policía Nacional o institución pública o privada en la que labore el graduado, una vez que tenga más de seis meses de antigüedad en la entidad, considerando los siguientes aspectos:
- a) Evaluar en el SER como mínimo: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y compromiso con la institución;
  - b) Evaluar en el SABER cómo mínimo: los conocimientos básicos y conocimientos técnicos, y
  - c) Evaluar en el SABER HACER como mínimo: las habilidades prácticas y desempeño.
- 6.3- El Departamento de Bienestar Estudiantil, deberá elaborar las conclusiones y las propuestas o recomendaciones tendientes a efectuar los cambios positivos en los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma tal que se dote a los graduados de una educación integral y pertinente acorde con las exigencias y necesidades del mercado laboral, para lo cual, deberá mantener actualizada la ficha de datos de todos sus graduados hasta por lo

menos dentro de los cinco años de graduado a fin de cumplir con los requerimientos de evaluación de las carreras previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.

6.4.- En los procesos de evaluación de las carreras previsto en la LOES, será el Departamento de Bienestar Estudiantil, será la responsable de ubicar a los graduados de los cinco años anteriores a fin de someterlos a la encuesta de satisfacción que aplicará el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**Art. 7.- DE LA ACTUALIZACIÓN SOBRE INFORMACIÓN PROFESIONAL:** El Departamento de Bienestar Estudiantil deberá organizar anualmente, por lo menos un evento académico con un encuentro de sus graduados.

7.1. Así también, el Departamento de Vinculación con la Colectividad del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional deberá proponer los programas de actualización que requieren los graduados, acorde a las necesidades del medio, a las demandas laborales, al avance de la tecnología y demás factores sociales, políticos y económicos. En tal sentido, establecerá la mejor estrategia de actualización de conocimiento a través de un programa completo de educación continua, o a través de talleres, seminarios, cursos, o eventos de corta duración.

7.2- El Departamento de Bienestar Estudiantil incentivará a los graduados para que presenten proyectos de investigación como trabajos cooperativos o individuales a fin de estimular la producción científica que requiere el país de parte de sus profesionales.

**Art. 8.- DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS:** Será responsabilidad del Departamento de Bienestar Estudiantil, entregar los resultados del seguimiento de graduados a las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y gremios de graduados, información con la que se deberá retroalimentar sus bases de datos.

El Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional realizará anualmente un estudio de seguimiento de graduados a través de un censo, con el objeto de recabar la opinión de sus graduados y de las Dependencias Policiales o empleadores. Este estudio aportará información de tipo cualitativo y se deberá complementar con los datos de la inserción de graduados de otras instituciones de educación superior en el mercado laboral, acerca de la necesidad de nuestros graduados.

**Art. 9.- DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS GRADUADOS:** El Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional promoverá el reconocimiento público de aquellos graduados que se destaquen por hacer contribuciones relevantes y aportes al desarrollo en ámbitos científicos, académicos, culturales, deportivos, sociales y de otra índole en los ámbitos local, nacional o internacional.

Siempre serán seleccionados al menos dos graduados, un hombre y una mujer como manifestación de acceso a las oportunidades con equidad de género.

Igualmente serán declarados como graduados destacados aquellas personas que lograron culminar sus estudios y son ejemplo para esta comunidad por tener alguna discapacidad.

Los graduados destacados serán invitados a participar como conferencistas en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y sus nombres serán propuestos como ejemplos a seguir.

**Art. 10.- DE LA PÁGINA WEB DE LOS GRADUADOS:** Para efectos de un adecuado seguimiento de los graduados, el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional por medio del Departamento de Bienestar Estudiantil, mantendrá un link en la página web institucional orientada a los graduados cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Promover los intereses del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y sus graduados, brindando servicios útiles para el progreso profesional de los mismos, manteniendo una comunidad involucrada en el desarrollo de sus carreras.
- b) Mantener en forma actualizada un contacto directo y permanente, a través de una base de datos, con el graduado de la carrera para realizar un seguimiento de los mismos a nivel profesional.
- c) Incentivar el continuo perfeccionamiento del graduado invitándolo a participar en los diversos programas de educación continua, congresos, encuentros de graduados, y de diversos cursos, talleres y seminarios de actualización.
- d) Permitir al graduado conocer las ofertas laborales que existen al interior de la Policía Nacional y en diferentes empresas del medio.
- e) Promover la comunicación, tanto entre graduados como alumnos de la carrera, mediante un foro con el fin de intercambiar información y experiencias que pueden resultar beneficiosas para ambas partes.
- f) Mantener informados a los graduados sobre las distintas actividades académicas de interés que se desarrollan en las carreras.
- g) Brindar servicios para los graduados en lo que respecta a su desarrollo profesional y a las relaciones profesionales entre los miembros de la comunidad de graduados.
- h) Establecer relaciones con instituciones (organismos públicos o privados) que contribuyan a la inserción laboral de los graduados.
- i) Fomentar el desarrollo de actividades que estimulen la participación de los graduados

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.** - Deróguese todas las disposiciones de categoría inferior, órdenes administrativas y cualquier otro instrumento legal o administrativo que se oponga a la aplicación del presente cuerpo normativo.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** – El presente INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, entrará en vigencia a partir de su expedición por el Órgano Colegiado Superior del ISUPOL.

**SEGUNDA.**- La Secretaria Académica del ISUPOL, en el plazo de un mes a partir de su expedición en coordinación con el Departamento de TIC's, subirá a la plataforma web del ISUPOL, el INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, para conocimiento de la comunidad educativa y ciudadanía en general.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de noviembre del 2023.

Christian Patricio Rueda Espinosa Msc.  
Teniente Coronel de Policía de E.M.  
**PRESIDENTE DEL O.C.S.**

Abg. Byron Rodrigo Allauca Moyon  
Sargento Segundo de Policía  
**SECRETARIO AD-HOC O.C.S-S.**